

RESOLUCIÓN 211-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9:

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.29, a favor de SEGEMA, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación recibida en fecha 19 de agosto de 2022, suscrita por el señor Patrice Leonard, Presidente de **SEGEMA, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.29, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 9 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.29, permite a la sociedad **SEGEMA, S.R.L.**, prestar servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, en el *Aeropuerto Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez"*.

CONSIDERANDO: Que tras las inspecciones realizadas por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, a la terminal aeroportuaria donde brinda servicios la empresa **SEGEMA, S.R.L.**, esta mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que **SEGEMA, S.R.L.**, posee un contrato de prestación de servicios para las operaciones de carga, con alcance a manipulación, almacenamiento, mantenimiento y administración de la carga, personal y seguridad, con la empresa consignataria CARIBETRANS, S.A.S., titular de la licencia Núm.8 expedida por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 18 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de renovación de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y conforme a la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/227/22, de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 211-2022
de fecha 14 de septiembre de 2022
Página 2 de 2

VISTO el oficio DETA/203/22, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio DTJ/064/22, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el oficio SOA/025/22 de fecha 2 de septiembre de 2022, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber conocido la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.29, de la empresa **SEGEMA, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 211-2022

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.29, a favor de la empresa SEGEMA, S.R.L., con vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr